

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 013 - 2018 - ENSABAP

Lima, 03 de febrero de 2018

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 113-2010-ENSABAP de fecha 30 de junio de 2010, el Memorando N° 080-2014-DG-ENSABAP de fecha 08 de mayo de 2014, la Resolución Directoral N° 011-2015-ENSABAP de fecha 10 de febrero de 2015, la Resolución Directoral N° 050-2017-ENSABAP de fecha 05 de mayo de 2017, la Resolución Directoral N° 059-2017-ENSABAP de fecha 23 de mayo de 2017, el F.U.T. Expediente N° 5962-2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, el Informe N° 039-2017-ENSABAP-DAD-SD.RRHH-GdC de fecha 14 de noviembre de 2017, el Informe N° 598-2017-ENSABAP-DAD-SD.RRHH-GdC de fecha 15 de noviembre de 2017, el Informe N° 165-2017-ENSABAP-DAD de fecha 22 de noviembre de 2017, la Resolución Directoral N° 124-2017-ENSABAP de fecha 22 de noviembre de 2017, el Informe N° 337-2017-ENSABAP-DAL de fecha 15 de diciembre de 2017, la Hoja de Envío N° 1828-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, el Informe N° 687-2017-ENSABAP-DAD-SD.RRHH de fecha 28 de diciembre de 2017, el Informe N° 004-2018-ENSABAP-DAD de fecha 05 de enero de 2017 y el Informe N° 016-2018-ENSABAP-DAL de fecha 18 de enero de 2018,

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 113-2010-ENSABAP de fecha 30 de junio de 2010, se contrata por servicios personales al señor Mario Mogrovejo Domínguez en la plaza orgánica N° 91 del Cuadro de Asignación Personal (CAP) Institucional, como profesor asociado de la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales, desde el 01 de junio al 30 de septiembre de 2010, habiendo renovado contratos en los años 2011, 2012, 2013 hasta el 05 de mayo de 2014;

Que, a través del Memorando N° 080-2014-DG-ENSABAP de fecha 08 de mayo de 2014, la Dirección General manifiesta a la Dirección Administrativa la designación del señor Mario Mogrovejo Domínguez en el cargo de Director del Programa de Educación Artística, efectuada en sesión de Asamblea General de fecha 07 de mayo de 2014, disponiendo que deberá reservarse la Plaza CAP N° 91 del profesor Asociado a tiempo completo, reserva que es ratificada mediante Resolución Directoral N° 011-2015-ENSABAP de fecha 10 de febrero de 2015 hasta el término de su designación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2017-ENSABAP de fecha 05 de mayo de 2017, se declara la vacancia al cargo de Director del Programa Académico de Educación Artística al haberse cumplido el periodo de tres (03) años en los cuales ejerció el cargo el señor Mario Mogrovejo Domínguez conforme lo dispone el artículo 34 del Estatuto Institucional, siendo su último día al frente de esta Dirección el 05 de mayo de 2017;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 013-2018-ENSABAP

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2017-ENSABAP de fecha 23 de mayo de 2017, se designa con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2017, como Secretario Técnico de la Comisión del Centenario al señor Mario Mogrovejo Domínguez;

Que, mediante F.U.T. Expediente N° 5962-2017 recepcionado el 13 de noviembre de 2017, el señor Mario Mogrovejo Domínguez solicita recuperar su plaza laboral docente de pintura en la ENSABAP;

Que, estando a lo solicitado por el señor Mario Mogrovejo Domínguez, la Sub Dirección de Recursos Humanos (e) con Informe N° 598-2017-ENSABAP-DAD-SD.RRHH-GdC de fecha 15 de noviembre de 2017, remite a la Dirección Administrativa el Informe N° 039-2017-ENSABAP-DAD-SD.RRHH-GdC, del Sub Sistema de Gestión de la Compensación, en el cual se informa de los antecedentes laborales del solicitante, concluyendo que es factible renovarle su contrato por servicios personales en la plaza orgánica N° 91 del CAP Institucional, como profesor asociado de la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales; asimismo, se sugiere formalizar la culminación de su designación como Secretario Técnico de la Comisión del Centenario a través de Resolución Directoral, así como solicitar a la Dirección de Planificación la ampliación del Crédito Presupuestario N° 006-2017-ENSABAP-DP a fin de que se considere al señor Mario Mogrovejo Domínguez al no haberse ocupado la plaza orgánica y al tener resolución que autoriza su reserva de plaza:

Que, mediante Informe N° 165-2017-ENSABAP-DAD de fecha 22 de noviembre de 2017, la Dirección Administrativa expresa a la Dirección General que hace suyo el Informe citado en el considerando precedente emitido por la Sub Dirección de Recursos Humanos (e) y que condice con la recomendación de que se debe dejar sin efecto la designación del señor Mario Mogrovejo Domínguez como Secretario Técnico de la Comisión del Centenario, previa tramitación de recuperación de su plaza como docente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2017-ENSABAP de fecha 22 de noviembre de 2017, se da por concluida la designación del señor Mario Mogrovejo Domínguez, en las funciones de Secretario Técnico de la Comisión del Centenario de la ENSABAP, siendo su último día de servicios el 15 de noviembre de 2017;

Que, con Informe N° 337-2017-ENSABAP-DAL de fecha 15 de diciembre de 2017, la Dirección de Asesoría Legal remite a la Dirección General sus conclusiones y recomendaciones, señalando que habiendo finalizado la designación del señor Mario Mogrovejo Domínguez en el cargo de Director del Programa Académico de Educación Artística, correspondería levantar la reserva de plaza y el servidor reasuma su labor como docente; en tal sentido, resulta viable renovar contrato por servicios personales del señor Mario Mogrovejo Domínguez como profesor asociado de la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales en la plaza CAP N° 91, recomendando solicitar a la Dirección de Planificación la ampliación del Crédito Presupuestal para considerar al docente, esto en atención a lo sugerido por la Asistente Administrativa del Sub sistema de la Gestión de la Compensación;

Que, de lo señalado por la Dirección de Asesoría Legal, con Hoja de Envío N° 1828-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, la Dirección General remite el expediente administrativo y antecedentes a la Dirección Administrativa a fin de que tome conocimiento y disponga las acciones correspondientes; en ese sentido, la Dirección Administrativa mediante proveído de fecha 21 de diciembre de 2017, remite a la Sub Dirección de Recursos Humanos (e) el expediente para conocimiento y acciones que correspondan;

Que, a través del Informe N° 687-2017-ENSABAP-DAD-SD.RRHH recepcionado el 03 de enero de 2018, la Sub Dirección de Recursos Humanos (e) remite a la Dirección Administrativa el proyecto de Resolución Directoral que resuelve aprobar el levantamiento de la reserva de plaza CAP N° 91 de la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la Dirección Académica y por ende la renovación de contrato por servicios personales suscritos por la ENSABAP y el señor Mario



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 013-2018-ENSABAP

Mogrovejo Domínguez, por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2017; asimismo, se resuelve aprobar la renovación del contrato por servicios personales del docente Mario Mogrovejo Domínguez en la plaza CAP N° 91 de la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la Dirección Académica, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 004-2018-ENSABAP-DAD recepcionado el 05 de enero de 2017, la Dirección Administrativa remite a la Dirección General el expediente administrativo en virtud a lo solicitado por el señor Mario Mogrovejo Domínguez, que contiene el proyecto de Resolución Directoral emitido por la Sub Dirección de Recursos Humanos (e) para conocimiento y acciones correspondientes; en ese sentido, través de la Hoja de Envió N° 0018 la Dirección General remite el expediente a la Dirección de Asesoría Legal para la emisión del informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 016-2018-ENSABAP-DAL de fecha 18 de enero de 2018, la Dirección de Asesoría Legal se ratifica en las conclusiones vertidas en el Informe N° 337-2017-ENSABAP-DAL precitado en el onceavo considerando de la presente resolución, esto debido a que en el caso que un servidor de carrera bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 sea designado en un cargo de confianza bajo el mismo u otro régimen laboral, por ejemplo bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), es de aplicación la reserva de plaza, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación o encargo, por lo tanto, al haber finalizado la designación del señor Mario Mogrovejo Domínguez en el cargo de Director del Programa Académico de Educación Artística, correspondería levantar la reserva de plaza y el servidor reasuma su labor como docente; en tal sentido, resulta viable renovar contrato por servicios personales del señor Mario Mogrovejo Domínguez como profesor asociado de la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales en la plaza CAP N° 91, recomendando solicitar a la Dirección de Planificación la ampliación del Crédito Presupuestal para considerar al docente, esto en atención a lo sugerido por la Asistente Administrativa del Sub sistema de la Gestión de la Compensación;

Que, estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento así como a lo señalado en los informes precedentes, resulta necesario expedir el acto administrativo a través de una Resolución Directoral, que apruebe con eficacia anticipada la renovación del contrato del señor Mario Mogrovejo Domínguez, bajo la modalidad de servicios personales a partir del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2017 así como aprobar la renovación del contrato del señor Mario Mogrovejo Domínguez, bajo la modalidad de servicios personales a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018; el docente mencionado laborara cuarenta (40) horas pedagógicas semanal/mensual;

Que, el literal g) del artículo 23 del Estatuto de la ENSABAP y el numeral 11.7 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP, establecen que el Director General tiene como función nombrar, contratar y remover a los docentes y personal administrativo de la Escuela;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - - APROBAR** con eficacia anticipada al 16 de noviembre de 2017, el levantamiento de la reserva de plaza CAP N° 91 de la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la Dirección Académica, y por ende, la **RENOVACION DEL CONTRATO** por servicios personales suscritos por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, de la



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 013-2018-ENSABAP

persona que se detalla a continuación, por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2017:

ITEM	ESCALA MAG./HRS.	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI.	N° DE PLZ.CAP.
1	1°/40	MOGROVEJO DOMINGUEZ, MARIO	09915477	91

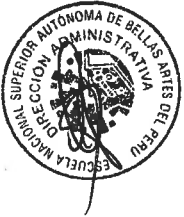


**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA RENOVACIÓN DE CONTRATO**, por servicios personales del docente Mario Mogrovejo Domínguez en la plaza CAP N° 91 de la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la Dirección Académica, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.



**ARTÍCULO TERCERO. – El Docente mencionado en los artículos precedentes laborara 40 horas pedagógicas semanal/mensual.**

**ARTÍCULO CUARTO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, se afectará en la Genérica de Gasto 2.1 Remuneraciones del Presupuesto Anual para el ejercicio Fiscal 2017.**



**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal electrónico de la Institución, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú